

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 375 y 381/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Felipe Pablo BIAGIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa la asignatura Integración Cultural III, de 3er. año, simultáneamente con su correlativa Integración Cultural II de 2do. año.

Que asimismo cursa Diseño Arquitectónico I de 5to. año, conjuntamente con sus correlativas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 375 y 381/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

f
Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

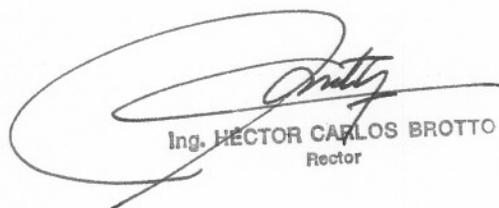
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 375 y 381/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Integración Cultural III y Diseño Arquitectónico I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración Cultural II, Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno Felipe Pablo BIAGIOTTI, legajo nro. 04-10499-4, de la Carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 679/98

U.T.N.
C.T.
MIA
FO


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C